



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	12 de abril de 2021	Hora	8:30 AM
-------	---------------------	------	---------

DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2019	00384	00
Ejecutante	MARTA ISABEL HOYOS UPEGUI				Identificación	CC.42.964.999		
Ejecutada	COLPENSIONES EICE				Identificación	NIT: 900336004-7		

1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

La apoderada de la parte ejecutante presentó alegaciones finales

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

La apoderada de Colpensiones presenta alegatos finales.

2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la prosperidad de la EXCEPCIÓN DE PAGO en relación con las costas procesales impuestas en el trámite ordinario; las demás excepciones se declaran imprósperas, de conformidad con las reflexiones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en relación a las costas procesales que se imponen dentro del trámite del proceso ejecutivo.

TERCERO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Inclúyase por concepto de agencias en derecho a favor de la parte ejecutante, la suma equivalente al 5% de la obligación.

CUARTO: Se ordena la expedición de los depósitos judiciales existentes a favor de la parte ejecutante.

QUINTO: Se ordena pasar el expediente a la secretaria del Despacho para liquidar las costas procesales.

La anterior decisión se notifica en Estrados

5. RECURSOS.

PARTE DEMANDADA
Sin recursos

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**



**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

AP

